

B001.- 1º de Enero 2024

## **Listas, Reglas de Operación de Fertilizantes para el Bienestar 2024; objetivo: incrementar la producción de cultivos prioritarios**

- Conforme a la disposición presupuestaria, se entregará el fertilizante de manera gratuita, directa y sin intermediarios a la población productora beneficiada del ejercicio inmediato anterior que no haya sido observada por incumplimiento a la normatividad aplicable.

Con el objetivo de avanzar hacia la autosuficiencia alimentaria del país y el rescate del campo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural dio a conocer las Reglas de Operación del programa Fertilizantes para el Bienestar para el ejercicio 2024, con lo que busca incrementar la producción de cultivos prioritarios como maíz, frijol, arroz y otros con una cobertura nacional.

En el documento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la dependencia federal señaló que el programa, que inició en 2019 en Guerrero, contará para 2024 con un presupuesto de 17 mil 489.24 millones de pesos para la adquisición de fertilizantes.

Indicó que, como parte de las facilidades para la recepción del apoyo, se entregará el insumo de manera gratuita, directa y sin intermediarios ni corrupción a la población productora beneficiada del ejercicio inmediato anterior del programa que no haya sido observada por incumplimiento a la normatividad aplicable, conforme a la disposición presupuestaria, sin requerir la entrega de documentación extraordinaria.

La Secretaría subrayó que se dará prioridad a la población solicitante que se encuentre en los padrones de los programas Fertilizantes y Producción para el Bienestar, con atención especial a mujeres, a las localidades indígenas y agricultores que cuenten con validación como productor de cultivos prioritarios.

Para acceder al Programa, explicó, los beneficiarios únicamente deberán esperar a la publicación del padrón de productores con acceso directo y ratificar su interés de participación con identificación oficial vigente y la firma del cuadernillo que ampara la entrega-recepción en la entrega del insumo.

Destacó que la cantidad y dosis de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona de atención, la cual será de hasta 600 kilogramos del insumo y las fracciones de hectáreas serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

El detalle de cada paquete a entregar a la población beneficiaria se especificará en las convocatorias del programa, conforme a recomendaciones técnicas para las entidades y los cultivos a atender, apuntó.

Para el caso de solicitantes de nuevo ingreso, precisó que una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, conforme a disposición presupuestaria, el Comité Dictaminador validará las que puedan ser sujetos de apoyo.

Refirió que la Secretaría está obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del programa, por lo que coordinará las acciones de seguimiento en la integración de expedientes, entrega y calidad de los insumos y en la aplicación del fertilizante por parte la población beneficiaria, que conforman el proceso de supervisión y evaluación de resultados.

De acuerdo con lo publicado, en caso de que los productores autorizados no acudan por el insumo, éste será considerado como inventario disponible para el ejercicio inmediato posterior.

Como parte de los cambios que se observan, se destaca la inclusión de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) como documento de identificación para la recepción del apoyo.

Agricultura resaltó que la población beneficiada por el Programa se encuentra comprometida a aplicar el paquete de fertilizantes recibido en el cultivo señalado en su solicitud y a aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información para verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.